



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO CONTROL:	D Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE:	11001 33 37 042 <u>2019 00194</u> 00
DEMANDANTE:	Contraloría General de la República
DEMANDADO:	UGPP

1. ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre las órdenes dadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

2.1. De las órdenes dadas por el Superior.

Surtido el trámite del recurso de alzada, mediante providencia del 09 de marzo de 2020¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “A” dirimió el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado contra el Juzgado Veintiséis Administrativo del Circuito de Bogotá, y dispuso que el proceso de la referencia debe ser conocido por este despacho, por lo cual se deberá cumplir con lo ordenado por el juez colegiado.

2.2. Del retiro de la demanda

Constata el Despacho que la parte demandante allegó correo al buzón electrónico el día 23 de marzo de 2021, con el asunto: “Retiro de la Demanda No. 11001 33 37 042 2019 0194 00”²; no obstante, a pesar de que en el mismo correo se afirma que se solicita el retiro de la demanda a través de documento anexo, lo cierto es que no se observa ningún documento adjunto en el mismo.

Por lo anterior, se deberá requerir a la parte demandante para que establezca claridad al respecto y si es el caso allegue el documento en el que se solicita el retiro de la demanda, con el fin de decidir sobre dicha solicitud.

¹ [Ver providencia](#)

² [Ver correo](#)

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta Y Dos Administrativo De Oralidad Del Circuito Judicial De Bogotá D.C. - Sección Cuarta:

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sala Plena- en providencia del 09 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Requerir a la Contraloría General de la República para que en el término de diez (10) días aporte el documento en el cual afirma que solicita el retiro de la demanda o de no ser el caso, de claridad y certeza sobre el correo allegado el 23 de marzo de 2021.

TERCERO: TRÁMITES VIRTUALES: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo [electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:electronico.correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación no será posible darle trámite.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 1 y 3 del Decreto 806 de 2020 las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se informan:

ana.salinas@contraloria.gov.co

dependiente.bogota6@gmail.com

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

La atención al público se prestará de manera preferente a través de la ventanilla virtual del Despacho de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m mediante la plataforma Microsoft Teams.

Para acceder a la plataforma virtual debe dirigirse a la página del micrositio del Juzgado haciendo clic [aquí³](#), donde encontrará las instrucciones y enlace de la reunión. Recuerde que será atendido por sistema de turnos. La atención telefónica será prestada en el número 3134895346 a lo largo de la jornada laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

Notifíquese y cúmplase.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZ

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-administrativo-de-oralidad-del-circuito-judicial-de-bogota/contactenos>

Firmado Por:

**Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2f9b92a913b82ec4686c4ada9dc5bc3bd757d628d149b3e3cc70b809aae127**

Documento generado en 17/11/2021 12:03:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>